

SENTENCIA

El Supremo aclara los plazos para reclamar honorarios a un cliente

Almudena Vigil. Madrid

El Tribunal Supremo ha dictado una reciente sentencia en la que aclara a partir de qué momento prescribe la posibilidad de un abogado de reclamar a un cliente los honorarios debidos y qué plazos computan para el cálculo de la prescripción.

Según la sentencia, que aborda el caso de un abogado que llevaba diversos asuntos de un mismo cliente, el cómputo para la reclamación de los honorarios de un asunto concreto empieza a contar en el momento en el que el abogado deja de prestar sus servicios de forma global, sin tener en cuenta la prescripción de cada asunto, sino la de todos ellos, que conforman un servicio profesional conjunto. Es más, ni siquiera se exige que dichos asuntos vayan interrelacionados.

El Supremo defiende que se calcula desde que el abogado dejó de prestar sus servicios porque "sería anormal que el abogado reclamase el pago por cada una de tantas actuaciones judiciales como realice en un pleito en defensa de su cliente".

Concluye, por tanto, el Alto Tribunal señalando que "la actuación del abogado es global en el conjunto de asuntos que controla respecto al mismo cliente, que las puede minutar conjuntamente sin escindir las reclamaciones caso por caso".